

Intendencia de Prestadores
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 604

SANTIAGO, 10 JUL. 2013

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º y 2º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en los Artículos 9º, 10º, así como en el inciso final del Artículo 15, y demás pertinentes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud; en la Ley Nº19.880; y lo instruido en las Circulares IP/Nº 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/Nº 1972, de 7 de diciembre de 2012, y en la Resolución Afecta SS/Nº 57, de 4 de julio de 2012;
- 2) El correo electrónico recibido con fecha 9 de julio de 2013, a las 9:01 horas, desde la cuenta electrónica registrada ante esta Intendencia del representante legal de la Entidad Acreditadora "**Salud Management S.A.**", don Aliro Galleguillos Romero, mediante el cual solicita el retiro del cuerpo de evaluadores de dicha entidad de la evaluadora doña Luz Argenis Velásquez Betancourt, R.U.T. Nº 23.272.511-7; ratificando la comunicación que a esos efectos había efectuado la Directora Técnica de esa entidad, mediante correo electrónico recibido en esta Intendencia con fecha 3 de julio de 2013, a las 13:18 hrs.;
- 3) El Memorándum Nº191, de 5 de julio de 2013, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, don Benedicto Romero Hermosilla, mediante los cuales informa respecto de las comunicaciones señaladas en el Nº 2) precedente;

CONSIDERANDO:

- 1º Que, es facultad de las Entidades Acreditadoras determinar los profesionales que integran sus cuerpos de evaluadores, aceptando su inclusión o su renuncia; y
- 2º Que, tanto el representante legal de la Entidad Acreditadora "Salud Management S.A.", como su Directora Técnica, han informado de la aceptación de la renuncia a su cuerpo de evaluadores de la profesional Luz Argenis Velásquez Betancourt, por lo que corresponde dar lugar a la solicitud, como se ordenará en lo resolutivo;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

- 1º **HA LUGAR** a lo solicitado por el representante legal de la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" en su comunicación referida en el Nº2 de los Vistos

precedentes y, en consecuencia, **ORDÉNASE** el retiro de la profesional **Luz Argenis Velásquez Betancourt**, R.U.T. N° 23.272.511-7, del cuerpo de evaluadores de esa entidad.

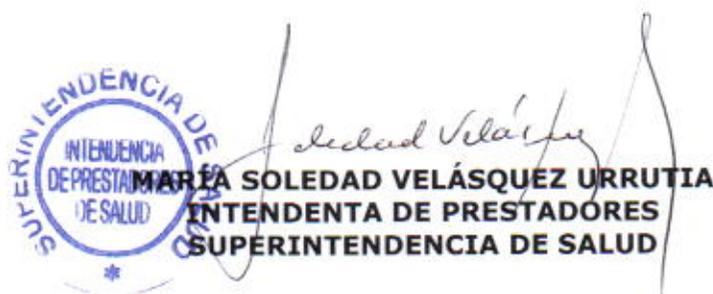
2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral 1° precedente.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia las modificaciones referidas en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora precedentemente señalada mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO 4° DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY N°19.880, SOBRE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESTA INTENDENCIA INFORMA QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS SIGUIENTES RECURSOS: EL RECURSO DE REPOSICIÓN, EL CUAL DEBE INTERPONERSE ANTE ESTA INTENDENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS, CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA MISMA; Y EL RECURSO JERÁRQUICO, YA SEA EN SUBSIDIO DEL ANTERIOR, O SI SÓLO SE INTERPUSIERE ESTE SEGUNDO RECURSO, PARA ANTE EL SUPERINTENDENTE DE SALUD, DENTRO DEL MISMO PLAZO ANTES SEÑALADO.


BRH/HOG
Distribución:

- Representante Legal de la Entidad Acreditadora "SALUDMANAGEMENT S.A." (por correo electrónico y carta certificada)
- Directora Técnica de la Entidad Acreditadora "SALUDMANAGEMENT S.A." (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo IP
- Abogado Asesor Subdepto. de Gestión de Calidad en Salud IP
- Expediente Entidad Acreditadora "SALUDMANAGEMENT S.A."
- Oficina de Partes
- Archivo